

Al Nobilísimo y muy Yllustre Cabildo de esta ciudad de San Christobal de la Habana en su Senado y Ayuntamiento

Piadosa Suplica

La primera orden y Zedula que tube de Su Mag.^d despues que se digno honrrarme con el Obispado de esta Ysla (que tan indignam^{te} ocupo) se me entrego aun hallandome en España y despachada en San Lorenzo el R¹ con fha de veinte y nueve de Oct^e de mil seiscientos ochenta y seis a^s en la qual me manda que luego que llegase á esta ciudad de la Havana informase lo que se me ofressiese sobre la fundacion que se pretendia en ella de un Collegio de la compañia de Jesus, y en la dha R¹ Zedula expressa su Mag.^d las repetidas instancias con que V. S. le havia suplicado esta merced en los años de mil seiscientos cinquenta y seis y mil seiscientos ochenta y uno y puse con grande edificaz^{on} mia la atten^{on} en la piadosa porfia con que solicitaba tan grande (edificaz^{on}) bien para esta su republica que esta á su proteccion y amparo = Y luego que entre ella p^a serviria tube por extremo de los despachos de mi oficio solicitar este informe y dar satisfaccion y respuesta á lo que Su Mag.^d me havia mandado como lo hize en carta de diez de Diz^e de mil seiscientos ochentta y cinco que bolbí á repetir por duplicada con fha de quinse de Agosto de mil seiscientos ochenta y ocho y en ellas exprese á Su Mag.^d las ancias con que todos los moradores de esta ciu^d por pu^{ca} aclamaz^{on} deseaban la fundaz^{on} de este collegio por la grande utilidad y conveniencia que le resultaba assi p^r la enseñanza y buena educacion de los niños

*Cabildo de
la de Novaha
de 1700*

como p^a instruir á los muchos negros bozales en los misterios de nra Sta fee, que por su rudeza piden mucha paciencia y grande espíritu en los que se exercitan en tan App^{ca} tarea. Y pase á informar á Su Mag^d que en el Collegio havia de haver tres cathedras de Gramatica y una de moral y un Mro para enseñar á leer y escribir los niños: Y en quanto á los medios y efectos, assi para la fabrica de la Ygg^{co} y Collegio como para el sustento de los religiosos que se havian de ocupar en las cathedras y en el servicio de la casa havia reconocido por primera partida doscientos tres p^s en que se regulo el valor de unas posesiones de casas que estan en esta ciu^d que pertenecen á los P.P. de dha compañia de Jesus: Ytt veinte y tres mil quinientos p^s en unos solares: Ytt trece p^s de censo principal en las casas de D^a Fran^{ca} de Sayas Manibardo: Ytt ciento treinta y tres mil quinientos p^s que importa una memoria de lo que los vezinos de esta ciu^d ofrecieron para la fundaz^{on} de este Collegio que en todo son treinta y siete mil p^s y medio la qual cantidad no parecio suficiente para conceder la fundaz^{on} y sin embargo con repetidas cartas que escribo al R^{mo} P^e Thirso Gonzalez Gen^l de esta sagrada religion de que tube respuesta y la ultima su fha en Roma á once de Jullio de mil seiscientos noventa y nueve con vivissima instancias le suplique favoreciere esta deseada fundaz^{on} y que para darle principio havia comprado un solar en sitio mui a proposito y que en el havia fabricado (como lo esta) una hermita al glorioso Sⁿ Ygnacio y que esperaba animar á los vecinos para que acrecentassen las mandas y ofrecim^{tos} que havian hecho: Lo qual si tubiesse efecto y se hiciese dilix^a tengo por cierto que Su R^{ma} assentiria á la fundazion y que Su

Mag.^d concedera la lizencia que ha cinquenta a^s que se comenzo á pretender y tengo mucha confianza de que haciendose nuebas diligencias nos ha de ajudar nro Sor y sernos propicio p^a que se logre una obra tan del servicio de Su Mag.^d Divina, y de que le ha de resultar esta honrra y gloria particular. Por todo lo qual supp^{co} á V. S. con quanto rendim^{to} y humildad puedo se sirva amparar de nuebo esta causa renobando la dilixencia de que los vecinos ratifiquen las mandas que havian hecho y solicitando otras mas de las perssonas que en las ocasiones passadas no hubo forma de que ofreciesen ni de pedirselas sirviendose de nombrar dos S^{es} Comissarios capitulares de tan nobilissimo Senado: que por p^{te} de los eclesiasticos procurare cumplir con la obligacion de solicitar sus piedades Y por que debo darles exemplo, y ser el primero que rompa el nombre desde luego hago donacion del solar que compre para este efecto, y de lo fabricado en el que todavia esta tasado en mas de treinta mil pesos y assi mismo, sin embargo de ser tan moderado el patrimonio de esta Dign.^d y hallarme gravado con el gasto de las fabricas, en que estoi entendiendo y ser tan crecido el num^o de los pobres á q^{nes} debo remediar y socorrer, y de haver tambien de contribuir á la decima que su sanctidad ha concedido al Rey nro Sor sobre el estado ecclesiastico, offresco y hago promesa de contribuir para la fundaz^{on} de este Collegio con Diez mil p^s assignados en la renta decimal que me tocara y con grande morttificacion de no poder estender mas el brazo y la mano á obra tan pia y toda de Dios que g^{de} á V. S. en su grandeza por dilatadas edades. Hav^a y Noviembre diez y ocho de mil quinientos. B. L. M de V. S. con todo rendim^{to} y veneracion. Diego obispo de Santiago de Cuba.

Leyose petiz^{on} de los Padres Fran^{co} Ygnacio Diaz Pimienta y Andres Rexino religiosos profesos de la compañia de Jesus prestando val y causion por dho su convento en q^e dise q^e sea deseado en esta zitud^d la fundaz^{on} de Colexio de dha religion y que por su parte para que tenga efecto se han hecho diferentes escritos y por el Yltmo Sor Dr Dⁿ Diego Evelino de Compostela difunto obpo. que fue de esta Ysla V₂ y q^e para ello se an hecho diferentes mandas y por que al presente se halla en el reyno de Nueva España el R^{do} P^e Manuel Piñeiro visitador Gen^l y Prov^l de dha sagrada religion con plena facultad para conceder semejantes liz^a y que Su Ss^a este cav^o se sirva de nombrar por Comiss^{os} p^a este negocio los Sres Capitulares que fuere servido y pidieron y suplicaron se mande hacer como ba pedido: á q. se acordó q. se nombran por Comiss^{os} á los dhos Sres D. Andres Rubio de Billa-R^l y D. Balthasar de Soto p^a las dilig^s que se ofrecieren hacer assi en las mandas q. p^a dha fundacion se solicitaren como p^a todo lo demás q. condujere al buen efecto de la fundaz^{on} de dhos Padres y se les haga saver:

*Labrado de
19 de septiembre
de 1704*



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA